**CANAL DE DENUNCIAS DE LIPASAM**

**¿QUIÉN puede acceder al Canal de Denuncias de LIPASAM?** Todos los empleados y empleadas de LIPASAM y cualquier ciudadano que detecte hechos que sean denunciables relacionados con la actividad de la empresa.

**¿CUÁLES son las vías de acceso al Canal de Denuncias de LIPASAM?** Se puede acceder por cuatro vías:

1. Por la página Web de LIPASAM: http://www.lipasam.es/
2. Por correo electrónico: canaldedenuncias@lipasam.es
3. Por correo ordinario: Calle Virgen de la Oliva s/n (41011\_Sevilla)
4. Por teléfono: 600 906 099

**¿QUÉ conductas pueden denunciarse?** Sólo aquellas conductas realizadas por los empleados/as de LIPASAM que estén relacionadas con la actividad propia de la empresa y que puedan ser constitutivas de alguno de los delitos recogidos en el *Mapa de Riesgos Penales* de LIPASAM por incumplirla ley o las instrucciones, protocolos o Código Ético de la empresa.

**¿CUÁNDO se debe acceder al Canal de Denuncias?** Sólo se debe acceder al Canal cuando se tenga un alto grado de certeza de que la conducta que se quiere denunciar es irregular y puede dar lugar a la comisión de algún delito contemplado en el mapa de riesgos penales de LIPASAM. Por ello siempre es recomendable, antes de denunciar, solicitar información y buscar el apoyo de quien puedan ofrecer su conocimiento y consejo, así como considerar la posibilidad de utilizar otros medios que existan en la empresa, como el protocolo de acoso laboral o el comité de seguridad y salud, entre otros. LIPASAM podrá iniciar medidas legales contra aquellas personas que utilicen el Canal de Denuncias para comunicar hechos falsos o sin fundamento con el objetivo de perjudicar a las personas denunciadas.

**¿CÓMO se accede al Canal de Denuncias de la web?** Una vez que se opta por utilizar el Canal de Denuncias habilitado en la web de LIPASAM, los pasos a seguir son los siguientes:

1. Aceptar las condiciones de uso.
2. Cumplimentar el formulario de denuncia.
3. Aportar datos personales del denunciante (no es obligatorio).
4. Identificar a las personas relacionadas con los hechos y, en su caso, aportar ficheros (documentos, imágenes, audios, etc.).
5. Confirmar y enviar la denuncia.

**¿CUÁLES son los derechos que se garantizan a los denunciantes?** Sólo tiene acceso a las denuncias el Órgano Responsable de Cumplimiento Penal de LIPASAM, cuyos componentes deben garantizar el respeto de los siguientes derechos:

* Confidencialidad: se guardará sigilo sobre la existencia de la denuncia.
* Anonimato: el denunciante no estará obligado a identificarse.
* No represalias: ninguna persona será objeto de ningún tipo de represalia por haber denunciado algún hecho.